



Madrid, 31 de agosto de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre el abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, SA (en adelante, la "**Sociedad**" o "**Vivenio**") pone en conocimiento lo siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El 10 de agosto de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la delegación conferida en el punto séptimo del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de junio de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, acordó por unanimidad ejecutar y llevar a efecto el aumento del capital social de la Sociedad.

El capital social se aumenta en un importe nominal de hasta 79.100.000 euros, con sujeción al derecho de suscripción preferente establecido en los artículos 304, 503 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión y puesta en circulación de 79.100.000 acciones ordinarias, de nueva emisión, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (las "**Acciones Nuevas**") y con una prima de emisión por acción de 0,2855 euros, esto es, una prima de emisión total de 22.583.050 euros.

En caso de que las Acciones Nuevas fueran íntegramente suscritas, el importe efectivo total del aumento de capital ascendería a la cantidad de 101.683.050 euros.

La totalidad del valor nominal y de la prima de emisión de las Acciones Nuevas será desembolsada mediante aportaciones dinerarias. En consecuencia, cada Acción Nueva suscrita deberá ser suscrita y desembolsada por el precio de suscripción, esto es, 1,2855 euros por acción.

Está previsto que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

de los accionistas se inicie, una vez se apruebe por el Mercado Alternativo Bursátil el correspondiente documento de ampliación de capital, el primer día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio del aumento de capital, y finalizará transcurridos 14 días. El acuerdo adoptado prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, en cuyo caso, el capital social quedará efectivamente aumentado en la cuantía suscrita y desembolsada.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

RAFAEL PALOMO GÓMEZ – CFO